

2009



EMVPSA
Empresa Municipal de Servicios,
Vivienda, Infraestructuras
y Promoción de Vélez-Málaga S.A.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EN EL

25 JUN 2009

INICIALMENTE

[Signature]

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EN EL

29 JUN 2009

DEFINITIVAMENTE

[Signature]

PROGRAMA DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURAS Y
PROMOCIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA, S.A.

29 JUN 2009

APROBADO POR EL PLLEN
DE LA CORPORACIÓN EL

25 MAY 2008

INDICATIVAMENTE

DEFINITIVAMENTE

Índice

	página
1. Introducción	3
2. Actividad de la Empresa Municipal	4
3. Estructura de la Empresa Municipal	6
3.1. Estructura Orgánica y Recursos Humanos	6
3.2. Sede Social y Almacén	6
3.3. Medios Materiales	7
4. Actuaciones previstas	8
4.1. Promoción y gestión de viviendas y suelo	8
4.2. Prestación de servicios en general	9
4.2.1. Servicio de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales	9
4.2.2. Edificación y construcción de infraestructuras municipales	10
4.2.3. Servicio de Electricidad y Alumbrado	14
4.2.4. Proyecto de Iniciativa Urbana "De Toda La Villa"	16
4.2.5. Servicio de Limpieza, Conserjería y Monitores deportivos (EMSSA)	17
4.2.6. Programa de transformación de la Infravivienda y Programa de Rehabilitación Autonómica	18
4.2.7. Instituto Municipal de la Energía	18
4.2.8. Homologación de la Empresa Municipal como Agencia de Fomento para el alquiler	19
4.2.9. Programa Pon Color	20
4.3. Promoción y participación en actividades de índole económica y social de Vélez-Málaga.	20
4.3.1. Parque Agroalimentario de Vélez-Málaga-Axarquía	20
4.3.2. Aparcamientos Públicos	22
4.3.3. Vélez-Málaga Innovación, S.A.	24
4.3.4. Complejo deportivo y de Ocio de la Piscina Cubierta de Vélez-Málaga	25
4.3.5. Complejo de ocio en Casa de la Viña (Superoor)	25
4.3.6. Residencias Asistidas para personas mayores en Vélez-Málaga y Torre del Mar	26
4.3.7. Axarquía Visión, S.A.	26
4.3.8. Finca Monterrey	27
4.3.9. Expediente "Las Protegidas" en Torre del Mar	27
4.3.10. Plan de Comunicación y Estrategia	28
4.3.11. Convenio de colaboración "Empleo Apoyo"	28

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN

25 JUN 2009

INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN

29 JUN 2009

DEFINITIVAMENTE

1. Introducción

La confección del presente Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), junto con las previsiones de gastos e ingresos para el ejercicio 2009, se enmarca dentro de las obligaciones que la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A. debe atender de conformidad con lo dispuesto por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es sabido que la elaboración por parte de EMVIPSA de un presupuesto anual, siguiendo los esquemas y criterios establecidos para las Administraciones Públicas, no es tarea fácil para una entidad como la Empresa Municipal, que se ha de regir legalmente por el Plan General de Contabilidad. Aún así, se elabora el presente documento para que haga las veces de Presupuesto de EMVIPSA para su posterior consolidación en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Se entiende que el presente documento, al quedar integrado en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga para el presente ejercicio 2009, tiene carácter público y se redacta de forma que cualquier persona, con o sin responsabilidades políticas, pueda obtener información sobre el objeto social de la Empresa Municipal, sus actividades y los servicios que presta, además de la previsión de las actuaciones que se llevarán a cabo durante el próximo ejercicio económico.

Como novedad dentro del PAIF 2009, se presenta la creación de una empresa filial de EMVIPSA denominada Empresa Municipal de Servicios de Vélez-Málaga, S.A. (EMSSA), aprobada mediante Consejo de Administración celebrado el día 22 de diciembre 2008, la cual tendrá por objeto social la gestión directa y la prestación de servicios en general asumidos por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga o por la Empresa Municipal.

25 JUN. 2009

INDEFINITAMENTE

29 JUN. 2009

DEFINITIVAMENTE

2. Actividad de EMVIPSA

Fue en el año 1993 cuando el Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobó la creación de un organismo dedicado a satisfacer las necesidades que en materia de vivienda tenía el Municipio, y en el año 2000 la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A. inicia sus actividades, que establecían como principal objeto social la promoción de viviendas, entre otras.

Para un mejor conocimiento de total de actividades que EMVIPSA ha venido desarrollando a lo largo en estos años, se traslada literalmente el artículo 6º de los Estatutos Sociales de la Empresa Municipal:

“Artículo 6º.- Constituye su objeto social:

1º) Hacer posible el ejercicio del derecho constitucional de acceso a una vivienda digna a aquellos cuya capacidad económica no les permite su adquisición en el mercado inmobiliario, la promoción de viviendas y edificaciones complementarias acogidas o no a algún régimen de protección incluso las de uso comercial, tanto en operaciones de nueva planta como de rehabilitación, así como el fomento de iniciativas de autopromoción, utilizando como soporte para estas actuaciones aquella parte del Patrimonio Municipal de Suelo, o bienes patrimoniales inmuebles, definido en el Capítulo I del Título VIII del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, cuya gestión se encomiende por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

2º) También tendrá como objeto social:

a) Prestación de servicios en general:

- *Mantenimiento e instalación del Alumbrado Público en el Término Municipal de Vélez-Málaga.*
- *Mantenimiento y conservación de los edificios municipales.*
- *Mantenimiento e instalaciones de semáforos.*
- *Mantenimiento de vialidad pública, en la forma y modo que el Ayuntamiento determine.*
- *Mantenimiento, diseño e instalación de mobiliario urbano, así como la explotación publicitaria del mismo.*
- *Gestión del transporte y aparcamientos públicos.*
- *Mantenimiento e instalaciones de parques y jardines.*
- *Mantenimiento y coordinación de las instalaciones y estructuras de aquellos servicios municipales que por acuerdo plenario pasen a depender de la Empresa.*
- *Coordinación de la publicidad estática del municipio, explotando la misma y vigilando el cumplimiento de las ordenanzas municipales sobre publicidad, según el Reglamento de Servicios que en su día apruebe el Pleno Corporativo.*
- *La realización de obras municipales que previamente les sean atribuidas directa o indirectamente por el organismo municipal correspondiente.*
- *Promoción de estaciones de servicios para vehículos en el término Municipal de Vélez-Málaga, así como su explotación por o en régimen de alquiler.*
- *Servicio de mantenimiento y limpieza de Playas.*
- *Servicio de actividades socio-culturales y deportivas.*

APROBADO EN EL PLENIO
DE LA CORPORACIÓN EN EL
26 JUN 2009
INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENIO
DE LA CORPORACIÓN EN
29 JUN 2009
DEFINITIVAMENTE

b) Promoción y Gestión de Viviendas y Suelo:

- Realizar estudios de necesidades de viviendas en el término municipal de Vélez-Málaga.
- Elaborar planes cuatri anuales de construcción de viviendas, en función de las necesidades de la población de Vélez-Málaga.
- Realizar las acciones necesarias para construir las viviendas de promoción pública que promueva directamente.
- Realizar estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción o contratación de planes generales de ordenación, planes parciales, proyectos de urbanización, estudios de detalle, programas de actuación urbanística y cuantos instrumentos de planeamiento se precisen para el desarrollo urbanístico del término municipal de Vélez-Málaga.
- Realizar convenios con los organismos competentes que deban coadyuvar, por razón de su competencia, al mejor éxito de la gestión.
- Realizar estudio de necesidades de suelo industrial en el término municipal de Vélez- Málaga.

c) Promoción y participación en actividades de índole económica y social de Vélez-Málaga:

Dentro de estos objetivos se comprenden las siguientes actividades:

- a) La promoción de todo tipo de actividades empresariales.
- b) La prestación de servicios y funciones de asesoramiento y estudio relacionadas con su objetivo social.
- c) El Estudio y elaboración de planes de viabilidad, reconversión y reindustrialización.
- d) La participación no económica en la implantación y desarrollo de iniciativas empresariales y sociales. La impulsión de operaciones de capital-riesgo.
- e) La canalización y gestión, directa o indirectamente, de todo tipo de ayudas, subvenciones y crédito normales o especiales, la existencia o creación de todo tipo de programas o fomento de la actividad económica.

3º) Las actividades referidas podrán ser ejercidas directamente e indirectamente e incluso mediante la participación en sociedades mercantiles."

25 JUN 2009

INICIALMENTE

29 JUN 2009

DEFINITIVAMENTE

3. Estructura de la Empresa Municipal.

3.1. Estructura Orgánica y Recursos Humanos.

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, la estructura orgánica de la Empresa Municipal es la siguiente:

- *Junta General de Accionistas:* La Empresa Municipal es una Sociedad Anónima Unipersonal. Dispone el Artículo 6 de los Estatutos Sociales que la Junta General estará constituida por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, cuando este sea convocado expresamente con tal carácter.
- *Consejo de Administración:* De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración estará compuesto por el Presidente y ocho vocales, correspondiendo a la Junta General el nombramiento y revocación de estos, pudiendo formar parte del Consejo como máximo tres miembros de la Junta, incluido el Presidente. En cuanto a la retribución por asistencia a los Consejos, será la que acuerde la Junta General, conforme a lo previsto en el artículo 12, apartado b, de los Estatutos Sociales.
- *Director Gerente:* Según el artículo 27 de los Estatutos Sociales, éste desempeñará la jefatura de todos los servicios técnicos y administrativos, con independencia de todas las funciones que en él delegue el Consejo de Administración, siendo el propio Consejo quien establecerá mediante contrato las condiciones en que habrá de ejercer el cargo.
- *Subdirección Técnica:* Tiene como funciones la de coordinar, organizar y dirigir el funcionamiento de los servicios que constituyen el objeto social de la empresa. Está integrada por un Subdirector, nombrado por el Consejo de Administración, a propuesta del Director Gerente, y por el personal operativo necesario para la prestación de aquéllos. El contenido de sus derechos, obligaciones y retribuciones se estableció por el Consejo de Administración. En la actualidad están equiparados a los que el Ayuntamiento tiene aprobados para los puestos de Jefaturas de Servicio.
- *Servicio de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales.* Realiza las funciones de coordinación, organización y dirección del servicio, la de coordinación y ejecución de las inversiones municipales en Edificios públicos, así como la dirección y coordinación de los Programas PFEA, que para cada ejercicio se desarrollen, y aquellas otras que se le encomienden relacionadas con los Edificios municipales. Este Servicio está integrado por un funcionario municipal, Arquitecto Técnico Municipal, y por personal laboral de la empresa. El contenido de sus derechos, obligaciones y retribuciones se estableció por el Consejo de Administración. Actualmente están equiparados a las que el

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

25 JUN 2009

REGISTRADO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

29 JUN 2009

DEFINITIVAMENTE

Ayuntamiento tiene aprobados para los puestos de Adjuntos a Jefes de Servicio.

- Servicio económico-administrativo, que se ocupará de la dirección y el control financiero y económico de las distintas actividades desarrolladas por la empresa. Asumirá la coordinación de los procedimientos de contratación y la organización interna administrativa. Además, coordinará el diseño e implantación del Programa de calidad en la prestación de los servicios, así como la elaboración de las correspondientes cartas de servicios. Se encuentra integrado por una funcionaria adscrita por el Ayuntamiento. El Consejo de Administración celebrado con fecha 23 de diciembre de 2002, acordó equiparar sus retribuciones a los Técnicos integrados en el Grupo B, estandose aún a la espera de que tal equiparación se produzca.
- Servicio de Electricidad y Alumbrado público. Realiza las funciones de coordinación, organización y dirección de estos servicios, la de coordinación de las instalaciones destinadas a actos festivos y la emisión de informes sobre apertura de establecimientos. Se integra por un funcionario Ingeniero Técnico Municipal y el personal funcionario y laboral adscrito por el Ayuntamiento. El contenido de sus derechos, obligaciones y retribuciones se estableció por el Consejo de Administración. Actualmente están equiparados a las que el Ayuntamiento tiene aprobados para los puestos de Adjuntos a Jefes de Servicio.

3.2. Sede Social y Almacén.

Según dispone el artículo 5 de los Estatutos Sociales: "...el domicilio social de EMVIPSA se fija en la calle Juan Pablo II, nº3, 2ª y 3ª planta de Vélez-Málaga, (Málaga), sin perjuicio de que puedan establecerse dependencias en cualquier otro punto del término municipal, bastando para ello el acuerdo del Consejo de Administración.", según escritura de cambio de domicilio social número 169 de 17 de febrero de 2009, del Notario D. Juan Deus Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, Tomo 4439, libro 3348, folio 184, hoja MA-42796.

El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2000, acordó iniciar el expediente de alteración jurídica de los inmuebles sitos en calle Cristo nº 48, 50 y 52, así como parte de la parcela de equipamiento sita en el sector UR-11, actual SUP VM-15 del PGOU, para cederlos a EMVIPSA y destinarlos a domicilio social, en el caso de los inmuebles de calle Cristo, y como almacén general, caso de la parcela del SUP VM-15. Fue en el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2005, donde se acuerda la desafectación de los bienes mencionados y la

29 JUN. 2009

25 JUL 2008

DEFINITIVAMENTE

INCLUIENDO

cesión de los mismos a la Empresa Municipal, que se llevó a cabo mediante documento administrativo de fecha 7 de marzo de 2007.

Los inmuebles de calle Cristo son objeto del correspondiente expediente para la construcción, durante este ejercicio 2009, de viviendas de promoción pública, locales y aparcamientos. Respecto a la parcela del SUP VM-15, se viene utilizando parte de la misma como almacén, estando otra parte cedida a la empresa Gas Natural, SDG, S.A. a petición del Ayuntamiento de Vélez-Málaga mediante nota interior de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2005, dándose cuenta de ello en el Consejo de Administración de fecha 28 de julio 2005 y formalizándose contrato de arrendamiento entre la Empresa Municipal y Gas Natural el día 1 de marzo 2006, el cual, de no prorrogarse, finalizará el día 1 de marzo de 2010, según estipula la cláusula II del contrato de arrendamiento suscrito.

En la actualidad, La Empresa Municipal desarrolla sus actividades en cuatro locales de oficinas repartidos en planta segunda, tercera y ático del edificio conocido como Cajamar, de los cuales EMVIPSA tiene propiedad uno en planta segunda, letra b, según escritura de compra-venta número 472, de 28 de marzo de 2007, del Notario D. Juan Deus Valencia. Del resto de locales, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga es propietario de uno en planta segunda, sobre el cual, el Consejo de Administración de fecha 22 de Diciembre 2008, aprobó el inicio de un expediente de permuta con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, del local que se está construyendo en la promoción de 49 viviendas en la parcela R-2 de la UE. T-4 de Torre del Mar, que será mediante venta o permuta. Respecto a los locales de la tercera planta y ático, la Empresa Municipal se encuentra negociando el alquiler o compra de los mismos.

3.3. Medios Materiales.

La cesión de servicios por parte del Ayuntamiento de Vélez-Málaga a EMVIPSA, obliga a la Empresa Municipal a adquirir nuevos materiales, así como vehículos y otros para un mejor desarrollo de todas nuestras actividades.

En lo que a vehículos se refiere, la Empresa Municipal aprobó en el Consejo de Administración, celebrado el día 22 de Diciembre de 2008, la renovación de la flota de vehículos en renting con la entidad Banco Santander (Bansacar) y el concesionario Ford de Vélez-Málaga, contando con un furgón, modelo Transit 350 EL, tres furgonetas, modelo Transit Connect 1.8 TDCI. Además se cuenta con un camión marca Pegaso, con brazo articulado, camión marca Nissan, modelo Cabstar 3.5 con cesta, así como un dumper.

4. Actuaciones previstas.

4.1. Promoción y gestión de viviendas y suelo.

Hacer posible el ejercicio del derecho constitucional (artículo 47 de la Constitución Española) de acceso a una vivienda digna a aquellos cuya capacidad económica no les permite su adquisición en el mercado inmobiliario actual, fue precisamente motivo por el que se planteó la creación de la Empresa Municipal.

25 JUN 2009

29 JUN 2009

EXAMENADO

ED. N.º 1.000.000

Por ello, en la diversidad de actuaciones que integran el objeto social de EMVIPSA, la promoción de viviendas y edificaciones complementarias acogidas o no a algún régimen de protección, se erige como prioritaria.

Durante el ejercicio 2008, la Empresa Municipal entregó la promoción de 17 viviendas, locales y aparcamientos, edificio denominado Carambola, calle Cruz Verde de Vélez-Málaga, cuya ejecución fue adjudicada a la empresa INTERBUILD, S.L., con un importe de 1.234.037,87 euros, IVA no incluido.

Aunque la Empresa Municipal tuvo entre sus previsiones del ejercicio anterior la entrega de dos promociones más, finalmente estas se llevarán a cabo durante el ejercicio 2009, que son las promociones de **18 viviendas**, locales, aparcamientos y trasteros, edificio denominado Aguacate, en calle Primavera, ejecución de obras adjudicadas a la empresa COSTA VERDE, S.L., con un importe de 1.245.198,00 euros IVA no incluido y **38 viviendas**, locales, aparcamientos y trasteros, edificio denominado Macadamia, calle Huerto Carrión, ejecución de obras adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES EXISA, S.A., con un importe de 2.786.977,44 Euros IVA no incluido, ambas promociones en Vélez-Málaga.

También durante el presente ejercicio se ha finalizado la ejecución de las obras de **37 viviendas** de promoción oficial, régimen general, locales comerciales, aparcamientos y trasteros en parcela P.4.2.2 sector SUP.VM-8 (UE-2) en Vélez-Málaga, ejecución de obras adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLÍS, S.L., en un importe de 3.176.172,41 euros IVA incluido, así como finalizarán la ejecución de las obras de **49 viviendas** de protección oficial, régimen general, locales comerciales y aparcamientos en la parcela R-2 de la UE. T-4 de Torre del Mar, adjudicadas la ejecución de las obras a la empresa INTERBUILD, S.L., con un importe de 4.586.375,26 euros IVA incluido y la promoción de **21 viviendas** de protección oficial, régimen general, locales comerciales y aparcamientos en la parcela M-2, del Sector SUP. T-4 de Torre del Mar, ejecución de obras adjudicadas a la empresa COSTA VERDE, S.L., con un importe de 1.449.999,80 euros, IVA incluido, previstas para julio y finales del año 2009, respectivamente.

Previsto, para este ejercicio 2009, también se encuentra el inicio de las obras de ejecución del proyecto de **80 viviendas** de protección oficial, locales y aparcamientos en la parcela de la U.E.VM-11 de Vélez-Málaga, en calle Laureano Casquero, la cual se encuentra pendiente de la obtención de la calificación provisional.

En acogimiento al Acuerdo sobre el Pacto por la Vivienda en Andalucía suscrito entre la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, del 13 de diciembre de 2007, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y la Consejería de Obras Públicas y Transportes firman un Protocolo de colaboración para facilitar la construcción de viviendas protegidas, en concreto un total de 2.576 viviendas, total al que se llegó según la investigación realizada por el Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía.

EMVIPSA llevará a cabo en el ejercicio 2009 la redacción y ejecución de los proyectos de las siguientes parcelas:

- Sector SUP.VM-8 (UE.3) Parcela P.2.E.2 en el Ensanche Oeste (Vélez-Málaga), superficie de parcela 1.715,30m² para **29 viviendas**.

APROBADO POR EL PL. EN
DE LA CORPORACIÓN
25 JUN 2009
INICIALMENTE

APROBADO POR EL PL. EN
DE LA CORPORACIÓN
29 JUN 2009
DEFINITIVAMENTE

- Sector UE.VM-39.1 parcela R.2 en el Real Bajo (Vélez-Málaga), superficie de parcela 1.534,62m² para **50 viviendas**.

- Sector SUP.T-5 Parcela P.5.4.2 en el Cerro del Águila (Torre Del Mar). superficie de parcela 923.81m² para **32 viviendas**.

- Parcelas del suelo urbanizado en calle Cristo nº48, nº50 y nº52 en Vélez-Málaga, con una superficie total de 972m². Según trabajo realizado por la Subcomisión Técnica creada en el Consejo de Administración para abordar los criterios para la licitación de las viviendas protegidas, se establece que en esta promoción se proponga que se pueden construir un total de **24 viviendas** y entorno a 900m² de locales comerciales.

Se resumen en, la Empresa Municipal tiene en fase de entrega de llaves un total de 56 viviendas, en fase de finalización de la ejecución de las obras 70 viviendas, en finalización de redacción de proyecto de ejecución 80 viviendas y en fase inicial los expedientes para un total de 135 viviendas, lo que supone para EMVIPSA una suma de **341 viviendas** de protección oficial en diferentes fases durante el ejercicio 2009.

4.2. Prestación de Servicios en general.

Dentro de este apartado se integran las actuaciones relativas al mantenimiento e instalación de alumbrado público, mantenimiento de edificios municipales, centros de enseñanza infantil y primaria del municipio, instalaciones deportivas municipales, mantenimiento de parques y jardines, limpieza de playas, realización de obras civiles municipales o cualquier otra función que sea encomendada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el ámbito de los fines de la sociedad.

4.2.1. Servicio de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales.

Comprende intervenciones destinadas a la realización de pequeñas o medianas reparaciones, campañas de pintura, obras menores, así como valoración, dirección y control técnico de todas las obras de reparación que se realicen en edificios municipales, centros de enseñanza infantil y primaria e instalaciones deportivas.

La financiación de los trabajos y servicios de esta índole realizados por la Empresa Municipal se realizará por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, previa presentación de la correspondiente factura-certificación mensual, en la que se detallarán los trabajos realizados.

Desde el inicio de las actividades por parte de EMVIPSA, se han incrementado notablemente el número de actuaciones llevadas a cabo dentro del ámbito del servicio de mantenimiento de referencia, lo que ha supuesto el aumento del personal cualificado para la realización de los trabajos, disminuyendo el tiempo de respuesta para la ejecución de los mismos.

Sin embargo, las partidas presupuestarias que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga destina a atender estos gastos, no han experimentado incremento alguno durante los últimos años, lo que si bien no ha supuesto una reducción notable en la calidad y eficiencia de los servicios prestados, podría ser un obstáculo a medio plazo en la prestación de los servicios de mantenimiento.

Dentro de las labores de mantenimiento para el ejercicio 2009, se incorpora mediante encomienda de gestión del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Decreto Alcaldía nº191/09 de 28 de enero), el encargo del mantenimiento de la vía pública, edificios municipales y colegios que se gestionan desde las Tenencias de Alcaldía de Torre del Mar, la de la Costa Occidental y la de la Costa Oriental, con un importe total de 70.000 euros. El Consejero Delegado dio cuenta, en el Consejo de Administración del 4 de marzo de 2009, de la contratación del personal necesario para la creación de tres brigadas, las cuales quedarán consolidadas en este año 2009.

También en el ejercicio 2009, se encomiendan a la Empresa Municipal (Decreto Alcaldía nº 928/09 de 10 de marzo), los trabajos de pintura de 1650mt² de señalización horizontal que incluye pasos de peatones, líneas longitudinales, isletas canalizadoras y otras señalizaciones, con un importe de 25.000 euros.

4.2.2. Edificación y construcción de infraestructuras municipales.

La Empresa Municipal podrá asumir la realización de obras e infraestructuras municipales que previamente le sean atribuidas por el Ayuntamiento o cualquiera de sus Organismos Autónomos. Estas obras podrán ser de iniciativa y financiación íntegramente municipal o pueden derivarse de actuaciones incluidas en convenios firmados con otras Administraciones Públicas o entidades privadas. En estos supuestos la Empresa Municipal asumirá las funciones de gestión del convenio, dirección técnica en ejecución de obra y la tramitación administrativa y económica de la documentación relacionada con el convenio.

Por lo que respecta a la financiación de estas obras, corresponderá al Ayuntamiento de Vélez-Málaga la aportación de los fondos, con independencia de su fuente de financiación, asumiendo la Empresa Municipal la obligación de presentar la correspondiente factura-certificación mensual, en la que se detallarán los trabajos realizados.

EMVIPSA ha realizado o se encuentra realizando, desde el inicio de su actividad, las actuaciones que se incluyen en el siguiente apartado:

- Construcción del Centro de Salud Vélez Norte.
- Obras de ampliación del Palacio de Beniel, Centro del Exilio María Zambrano.
- Residencia Asistida de la tercera edad de Vélez-Málaga
- Gestión y desarrollo de los proyectos de construcción de Aparcamientos en la Plaza del Carmen de Vélez-Málaga y Antiguo Cuartel de la Guardia Civil de Torre del Mar.
- Construcción de pistas polideportivas en Caleta de Vélez.
- Reurbanización del pasaje Montero, Vélez-Málaga
- Reurbanización del Centro Comercial Abierto, Vélez-Málaga
- Acondicionamiento de los Salones Parroquiales de San Juan Bautista, Vélez-Málaga.
- Construcción del Colegio Público Juan Porras, en Triana.
- Dirección de obras y proyectos, así como Dirección técnica en ejecución de obras realizadas por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga acogidas a convenios con otras Administraciones, como adaptación a LOGSE del IES Salvador Rueda en Vélez-Málaga, ampliación del IES Almenara en Vélez-Málaga, ampliación del IES María Zambrano, ampliación del IES Miraya del Mar, Rehabilitación del Camarín de la Virgen de la Piedad, rehabilitación de

25 MAR. 2009

INICIALMENTE

29 JUN. 2009

DEFINITIVAMENTE

las cubiertas de la Iglesia de San Juan Bautista, reforma integral del Estadio Viver Téllez en Vélez-Málaga, pista polideportiva en Caleta de Vélez, Pabellón Cubierto Municipal en Torre del Mar.

- Monumento a la Inmaculada Concepción en la rotonda del Camino de Remanente, Vélez-Málaga.
- Terminación, Consolidación y Rehabilitación de la Iglesia de Santa María la Mayor para Museo de Semana Santa. Equipamiento del Museo.
- Monumento a la Bandera Andaluza, rotonda Camino de Málaga con Avda. de las Naciones.
- Nave junto a edificio de AMIVEL en Vélez-Málaga.
- Vallado del hogar Virgen de la Victoria, Torre del Mar.
- Reurbanización calle Bernabé Fernández, Torre del Mar.
- Edificio para la Subjefatura de Policía en Torre del Mar.
- Suministro e instalación de suelo deportivo de madera, así como graderío telescópico supletorio para el Pabellón Cubierto de Torre del Mar.
- Otros.

Entre las encomiendas más recientes realizadas por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga a la Empresa Municipal, se encuentran las siguientes:

- **Redacción de proyecto básico y ejecución de Remodelación del Hospital San Juan de Dios**, con la finalidad de albergar una unidad de estancia diurna para mayores, Vélez-Málaga, en un importe de 48.816,70 euros (Decreto Alcaldía nº 4802/06). Adjudicado a la Arquitecta Dña. Beatriz Pérez Doncel, en un importe de 31.750 euros, IVA incluido.
- **Redacción de proyecto básico y ejecución y estudio de seguridad y salud y ejecución de obras para la instalación de césped artificial en el Campo de fútbol Juan Azuaga, Torre del Mar**, en un importe de 542.175,85 euros (Decreto Alcaldía nº 109/2007 de 19 de enero). Adjudicado a la empresa MLR construcciones y MOVEXDIAL, U.T.E, en un importe de 458.550,44 euros.

Ejecución de las obras del proyecto de piscina descubierta y edificio de instalaciones anexas en Cajiz, así como coordinación de la seguridad en la ejecución por un importe de 368.713 euros (Decreto Alcaldía nº 546/07 de 16 de febrero). Adjudicado la ejecución de las obras a la empresa GESTIÓN Y DESARROLLO ANDALUZ, S.L., en un importe de 367.615,15 euros IVA incluido, dirección en la ejecución y coordinación de seguridad a D. Fernando Casquero Lacort, en un importe de 6.135 euros IVA incluido y dirección en ejecución a Dña. Beatriz Pérez Doncel, en un importe de 5.550 euros IVA incluido.

- **Redacción de proyecto básico y ejecución de Casa Cívica en Cajiz**, en un importe de 112.253,78 euros, incluida la ejecución (Decreto Alcaldía nº 644/07 de 21 de febrero). Adjudicado al Arquitecto D. Juan Ignacio Rosado Feito, en un importe de 5.500 euros, IVA incluido. Se encuentra paralizado, no se ha podido deslindar la propiedad municipal.
- **Ejecución de las obras del proyecto del polideportivo descubierta en**

25 JUN 2009

DEFINITIVAMENTE

29 JUN 2009

DEFINITIVAMENTE

Chilches, así como coordinación de seguridad en la ejecución, con un importe de 387.340,74 euros (Decreto Alcaldía nº 899/07 de 16 de marzo). Adjudicado a la empresa SERPROSUR AXARQUÍA, S.L., en un importe de 352.677,84 euros, IVA incluido, dirección en la ejecución y coordinación de seguridad a D. Fernando Casquero Lacort, en un importe de 3.330 euros IVA incluido y dirección en ejecución a Dña. Beatriz Pérez Doncel, en un importe de 5.750 euros IVA incluido.

- * Asistencia Técnica para la dirección de la ejecución de las obras y ejecución de **obras del proyecto de reurbanización de la calle del Mar, Torre del Mar, 1 y 2 fase**, en un importe de 37.900 euros y 902.293 euros respectivamente (Decreto Alcaldía nº 4842/2007 de 20 de noviembre). Se adjudica la dirección facultativa y la coordinación en seguridad y salud a la empresa ICS, Ingenieros Consultores del Sur, S.L. en un importe de 27.840 euros, IVA incluido y la ejecución de obras a la empresa AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A., en un importe de 766.949,09 euros, IVA incluido.
- * **Obras de instalación de contenedores soterrados**, incluida la redacción del Proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, así como Asistencia Técnica, con un importe de 1.054.880,01 euros (Decreto Alcaldía nº 4844/2007 de 27 de noviembre). Se adjudica a EQUIPOSUR, medioambiente y mobiliario urbano en Andalucía, S.L., en un importe de 1.053.075 euros IVA incluido.
- * Asistencia Técnica para la Dirección de la ejecución de las obras y ejecución de obras del **proyecto de fresado y refuerzo del pavimento en la CN-340A entre los puntos K 358.1 y 262.7 y elementos de pavimentación e infraestructuras en la margen norte en el entorno de Benañarafe (fases 1, 2, 3 y 4)**, con un importe de 55.000 euros y 1.363.860,46 euros, respectivamente (Decreto Alcaldía nº 4843/2007 de fecha 27 de noviembre, rectificado con Decreto Alcaldía nº 5303/07 de 18 de diciembre y éste rectificado por Decreto Alcaldía nº 1324/08 de 10 de marzo). La dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud se adjudica a INASER, ingeniería y servicios avanzados, S.L. en un importe de 41.360 euros, IVA incluido. La ejecución de obras a la empresa ALMISOL, S.A., en un importe de 1.080.337 euros IVA incluido.
- * Ejecución del **proyecto del equipamiento deportivo, piscina y pista polideportiva en Triana, fase A**, que comprende piscina y vestuarios y coordinación de seguridad y salud, con un importe de 235.717,79 euros IVA incluido (Decreto Alcaldía nº 285/08 de 24 de enero). Adjudicado a la empresa ALMISOL, S.A., en un importe de 207.903,49 euros.
- * Dirección de obras y Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución y ejecución de las **obras del proyecto básico de ordenación de zonas verdes en el ámbito de la Urbanización Real Bajo de Vélez-Málaga**, con un importe de 13.024, 99 euros y 220.475,01 euros respectivamente (Decreto Alcaldía nº

INICIALMENTE

- * **Redacción del proyecto denominado Proyecto de obras de promoción económica y social del Barrio de La Villa, incluido levantamiento topográfico, de las obras incluidas en el Plan de Iniciativa Urbana "De Toda La Villa", en un importe de 29.009,74 euros (Decreto Alcaldía nº 1241/09 de 23 de marzo). Actualmente se encuentra en proceso de adjudicación.**
- * **Redacción del proyecto de adecuación de intersección mediante glorieta en el PK 261,875 de la CN-340(a) en la entrada a la Urbanización La Sirena de Benajárfes, con un importe de 6.453,77 euros (Decreto Alcaldía nº 1479/09 de 14 de abril).**

4.2.3. Servicio de Electricidad y Alumbrado.

EMVIPSA, mediante el Servicio de Electricidad y Alumbrado, se encarga del mantenimiento del Alumbrado público, que incluye nuevas instalaciones, reposición y renovación del existente, así como del mantenimiento de las instalaciones eléctricas en edificios municipales, centros de enseñanza infantil y primaria, instalaciones deportivas.

También se lleva a cabo la dirección y montaje de instalaciones provisionales para cualquier actividad desarrollada por parte del Ayuntamiento de Vélez-Málaga desde cualquiera de sus Delegaciones en épocas estivales (ferias, romerías, navidades, etc.).

En lo que al Negociado de Apertura del Ayuntamiento de Vélez-Málaga se refiere, desde la Empresa Municipal, el técnico correspondiente elabora los informes preceptivos sobre las solicitudes de apertura de establecimientos industriales y comerciales, así como también visitas de inspección e informes técnicos derivados de denuncias sobre daños en el erario público.

La Empresa Municipal desarrolla este Servicio desde sus inicios y la financiación de los trabajos y servicios de esta índole se realiza por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, previa presentación de la correspondiente factura-certificación mensual, en la que se detallan los trabajos realizados.

Como ejemplo de los trabajos que desde este Servicio se han venido realizando, se relacionan los siguientes:

- Iluminación de la Iglesia de Santa María la Mayor, Vélez-Málaga.
- Iluminación de las Torres Vigías.
- Iluminación de la Avda. de Andalucía, Torre del Mar.
- Renovación del Alumbrado Público de la Lonja de Capuchinos y Parque de Capuchinos.
- Alumbrado público de la zona verde de la Urbanización La Mata, Vélez-Málaga.
- Renovación del alumbrado público en conjunto Las Arenas y Plazamar, Torre del Mar.
- Alumbrado público plaza de los Catalanes, Vélez-Málaga.
- Iluminación de la Barriada de los Pérez, Benajárfes.
- Iluminación de las calle Loja y adyacentes.
- Iluminación de las calles Ramiro Marcos y adyacentes.
- Iluminación de la calle Real y Paseo Marítimo, Caieta de Vélez.
- Iluminación subida al Cerro Virgen de los Remedios, Vélez-Málaga.

29 JUN 2009

25 JUN 2009

DEFINITIVAMENTE

INICIALMENTE

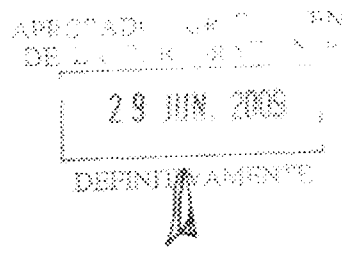
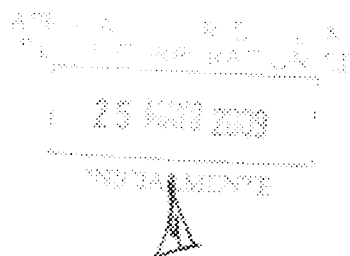
- Renovación alumbrado público calle Paseo Nuevo, Vélez-Málaga.
- Renovación del alumbrado público en plaza San Juan de Dios, Vélez-Málaga.
- Alumbrado público de los aparcamientos de San Antonio de Padua y Pozacón.
- Alumbrado público carretera circunvalación Vélez, tramo Pozacón a rotonda Rubeltor.
- Renovación del alumbrado público de la Avda. Vivar Téllez, desde Capuchinos al Parque Jurado Lorca.
- Alumbrado público Paseo Marítimo, Torre del Mar.
- Alumbrado público acceso a la Iglesia de Benajárfes.
- Alumbrado público acceso al puerto en Caleta de Vélez.
- Renovación alumbrado público del pasaje Timón y Fragata, Torre del Mar.
- Iluminación artística exterior e interior de la Ermita del Cerro de los Remedios.
- Renovación alumbrado público del Barrio de la Legión, Vélez-Málaga.
- Alumbrado público de la N-340 desde Río Seco a rotonda entrada al puerto de Caleta de Vélez.
- Instalación de alumbrado público en el recinto Finca La Pola.
- Instalación de alumbrado en calles interiores en el cementerio municipal, Vélez-Málaga.
- Instalación alumbrado público en calle de acceso a urbanización Pinar de Mezquitilla.
- Iluminación Avda. Villa de Madrid en curva del Mercovélez, Vélez-Málaga.
- Renovación de alumbrado público en calle Abul Cassin Benegas y adyacentes, Vélez-Málaga.
- Renovación de alumbrado público en Travesía de Almayate.
- Instalación alumbrado público de CC-335, Travesía de Trapiche.
- Instalación de alumbrado público de CN-340, tramo Almayate bajo.
- Instalación de alumbrado público de carretera de acceso a Lo Puerta.

Entre las encomiendas realizadas por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga a la Empresa Municipal en materia de electricidad y alumbrado se encuentran para su desarrollo durante este ejercicio 2009 las siguientes:

- **Instalación de alumbrado público en zona infantil y zona de petanca del Parque María Zambrano de Vélez-Málaga**, por importe de 14.999,96 euros (Decreto Alcaldía nº 301/09 de 4 de febrero).
- **Ejecución del proyecto de renovación del alumbrado público con ahorro energético, enmarcado en el Plan de Iniciativa Urbana "De Toda La Villa"**, con un importe de 396.000 euros (Decreto nº 1257/09 de 27 de marzo).

4.2.4. Proyecto de Iniciativa Urbana "De Toda La Villa"

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga ha obtenido una ayuda con cargo a la Iniciativa Urbana incluida en el Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía para el desarrollo



del proyecto "Promoción Económica y Social del Barrio de La Villa: De Toda La Villa", cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 14.297.300 euros.

La Empresa Municipal recibe mediante Decreto de Alcaldía nº 1215/09 de 23 de marzo, encargo para realizar el Servicio de Oficina de Gestión del Proyecto de Iniciativa Urbana de La Villa, en un importe total de 599.998,35 euros, para todo el periodo 2009-2013.

EMVIPSA, dentro de sus Estatutos vigentes, capítulo II, artículo 6, punto c "Promoción y participación en actividades de índole económica y social de Vélez-Málaga", comprende las siguientes actividades:

- a) *La promoción de todo tipo de actividades empresariales.*
- b) *La prestación de servicios y funciones de asesoramiento y estudio relacionadas con su objetivo social.*
- c) *El Estudio y elaboración de planes de viabilidad, reconversión y reindustrialización.*
- d) *La participación no económica en la implantación y desarrollo de iniciativas empresariales y sociales. La impulsión de operaciones de capital-riesgo.*
- e) *La canalización y gestión, directa o indirectamente, de todo tipo de ayudas, subvenciones y crédito normales o especiales, la existencia o creación de todo tipo de programas o fomento de la actividad económica".*

En esta línea, Consejo de Administración celebrado el día 22 de diciembre de 2008, aprobó la creación de una Oficina Técnica para la redacción de proyectos, con la finalidad de dar respuesta a las demandas planteadas por las distintas delegaciones municipales en la ejecución de sus competencias.

EMVIPSA, con objeto de ofrecer un correcto desarrollo y funcionamiento del Proyecto, dedicará en exclusiva un equipo de profesionales que consistirán en un técnico de grado superior, quien se ocupará de las labores de dirección, coordinación e impulso de todas las actuaciones enmarcadas dentro del Proyecto, así como el asesoramiento necesario al Órgano Directivo, un técnico de grado medio, quien desarrollará labores de control y seguimiento, cumplimiento de plazos así como elaboración de presupuestos y un auxiliar administrativo, que controlará la documentación que se genere del Proyecto, para asegurar la debida justificación de las actuaciones si fuese necesario.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, pone a disposición de la Empresa Municipal unas dependencias municipales sitas en el Edificio del Hospital San Juan de Dios, muy cercano a la zona de actuación del Proyecto, por lo que EMVIPSA trasladará a las mismas al personal que llevará a cabo este servicio de forma exclusiva para el desarrollo del Proyecto, dotando a las dependencias del material necesario, que será, entre otros, de mobiliario de oficina, informática en general, material fungible, etc.

EMVIPSA, una empresa con más de diez años de vida desarrollando todo tipo de iniciativas municipales, respondiendo en la medida de sus posibilidades a la demanda de los ciudadanos del municipio con la promoción y construcción de viviendas, rehabilitación de edificios municipales, construcción de instalaciones deportivas, culturales y sociales, remodelando todo tipo de infraestructuras municipales, con el objetivo claro de hacer del municipio de Vélez-Málaga un modelo de ciudad para todos los que en ella viven y los que nos visitan, pone también a disposición de este proyecto un equipo con sendos departamentos de Edificación, Finanzas, Comunicación, etc., formado por Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros Técnicos, Economistas, que responderán dando apoyo y asesoramiento al Órgano Directivo del proyecto en cualquier iniciativa que se presente dentro de este nuevo reto.

25 JUN 2009

29 JUN 2009

DEFINITIVAMENTE

INICIANDO

11

4.2.5. Servicio de limpieza, conserjería y monitores deportivos. (EMSSA)

En acogimiento al artículo 6, apartado 2, punto a) de los Estatutos Sociales de la Empresa Municipal, el 23 de enero de 2008 se vinculan a EMVIPSA 72 trabajadores de Limpiezas Crespo que se hallaban en situación de despido por parte de dicha sociedad, al no ser renovado el servicio que mantenía con el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, conforme Decreto de Alcaldía 257/08 de 23 de enero y acuerdo del Consejo de Administración de EMVIPSA de 24 de enero de 2008.

El 22 de diciembre de 2008 y a la vista del informe económico-financiero de fecha 9 de diciembre de 2008, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad de los asistentes la creación de una "EMVIPSA Servicios", para de esta forma deslindar los diferentes tipos de pagos y que no se vea afectada la economía y liquidez de EMVIPSA.

A tal efecto, en el Consejo de Administración de EMVIPSA, celebrado el 4 de marzo de 2009 se aprueban los Estatutos de la Sociedad "Empresa Municipal de Servicios de Vélez-Málaga, S.A. (EMSSA) como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento y conforme escritura de fecha 26 marzo de 2009, con un capital social aportado exclusivamente por EMVIPSA, se constituye la citada entidad.

La Empresa Municipal de Servicios, tendrá por objeto la gestión directa y la prestación de servicios en general asumidos por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga o por EMVIPSA, con un objeto social que se concreta en la realización de las siguientes actividades:

- a) Mantenimiento, limpieza y conservación de los edificios e instalaciones municipales, organismos autónomos y empresas participadas con capital público.
- b) Mantenimiento y limpieza de Playas y sus instalaciones.
- c) Mantenimiento y limpieza de parques y jardines.
- d) Prestaciones de servicios de limpieza, subalternos, ordenanzas y conserjes de todo tipo de instalaciones municipales y de sus empresas y organismos autónomos.
- e) Mantenimiento y conserjería de colegios públicos del municipio.
- f) Prestación de servicios de ayuda a domicilio, así como todos los servicios relacionados con el cuidado de personas dependientes, mayores, discapacitados, menores.
- g) Realización y ejecución de todo tipo de actividades socio-culturales y deportivas municipales.
- h) Cualquier otra función que le sea encomendada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o por EMVIPSA, en el ámbito de los fines de la sociedad.

Para el pleno cumplimiento de su objeto social, EMVIPSA transmitirá a la Empresa Municipal de Servicios la plena titularidad de los servicios que en su momento se determine.

25 FEB 2009

INSTRUMENTO

29 JUN 2009

DEPARTAMENTO

4.2.6. Programa de transformación de la infravivienda y Programa de Rehabilitación Autonómica.

Como ya se anunciaba en el pasado ejercicio 2008, la Empresa Municipal lleva a cabo los servicios de gestión tanto de Infravivienda como del Programa de Rehabilitación Autonómica, para el cual el Ayuntamiento de Vélez-Málaga firmó el pasado 28 de febrero 2009 un convenio de colaboración con la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

El Consejero Delegado informó en el Consejo de 4 de marzo 2009 acerca de los requisitos que deben cumplir los solicitantes para acogerse a las ayudas para la Rehabilitación autonómica, así como del plazo de recogida de solicitudes, establecido del 2 de marzo al 31 del mismo mes. En la actualidad, el listado provisional de adjudicatarios de las ayudas, resultante de la baremación efectuada por los técnicos de la Empresa Municipal, se encuentra pendiente de aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Referente al Programa de transformación de la infravivienda 2007, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga encargó a la Empresa Municipal, mediante Decreto Alcaldía nº 1323/08 de 7 de marzo, la realización de las obras comprendidas en el tercer programa de transformación de vivienda, con un presupuesto de 814.290,75 euros.

Para este ejercicio 2009, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga firmó el 23 de diciembre de 2008 un convenio de ejecución con la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para actuar sobre 20 viviendas de la zona de La Villa, Arrabal de San Sebastián y La Gloria, en Vélez-Málaga.

4.2.7. Instituto Municipal de la Energía.

La Empresa Municipal pone en marcha mediante aprobación en el Consejo de Administración celebrado del día 22 de diciembre de 2008, el inicio del correspondiente proceso, para llevar a cabo la creación de un servicio denominado Instituto Municipal de la Energía, con la misión de fomentar e impulsar la sostenibilidad energética en el término municipal de Vélez-Málaga. La estrategia a seguir por parte de este servicio, será la de integrar al municipio de Vélez-Málaga en un proyecto energético común, colaborando y participando en materia energética con las Administraciones Públicas, empresas privadas, Universidades, Asociaciones, Organizaciones Sociales, Sectores de Actividad, etc.

Los objetivos, entre otros, serán los de implantar medidas para ahorro económico y energético, formar técnicos en ahorro y eficiencia energética, mantenimiento preventivo y soluciones tecnológicas. También mejorar la calidad medioambiental, evitando así, en la medida de lo posible, el cambio climático, diversificar las energías, implantar EE.RR. y fomentar nuevas oportunidades de empresas y empleo. Una parte importante será la de sensibilizar socialmente a los ciudadanos de Vélez-Málaga, al igual que mejorar la gestión energética, con una mayor eficiencia de las instalaciones y modernizar las existentes.

Los Servicios que este Instituto Municipal de la Energía puede ofrecer son:

- Asesoramiento al Ayuntamiento de Vélez-Málaga a nivel legal, normativo, financiero, tecnológico, etc.
- Informar, sensibilizar y formar a técnicos y emprendedores del sector.

APROBADO POR EL PLENARIO
DE LA CORPORACIÓN

25 JUN 2009

ATRIBUYENDO EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN

29 JUN 2009

DEBATE PÚBLICO

- Cooperación no solo a nivel local, si no también autonómico, nacional y europeo.
- Difundir conocimientos, actividades y normativas entre la ciudadanía.

La primera actuación que este Instituto Municipal de la Energía puede llevar a cabo, sería la elaboración de un Plan de Optimización Energética Municipal (POE) subvencionado por Diputación de Málaga.

Los objetivos del POE son:

- Inventario energético pormenorizado y cartografiado de los edificios municipales, alumbrado públicos, semáforos etc.
- Diagnóstico y medidas en cada instalación de facturación (ahorro económico), ahorro energético, diversificación y energías renovables.
- Elaborar un Plan de Acción Municipal (Inversiones).
- Formar a técnicos (herramientas de gestión energética) y ciudadanía.

4.2.8. Homologación de la Empresa Municipal como Agencia de Fomento para el alquiler.

Es de especial interés para la Empresa Municipal el estudio de requisitos para la homologación de EMVIPSA como Agencia de Fomento del Alquiler, según el Decreto 33/2005 de 15 de febrero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con el objetivo de dar salida a aquellas viviendas que se encuentran desocupadas, actuando de mediador entre inquilinos y propietarios, según consta en el Capítulo IV sección 4ª del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

La Empresa Municipal cuenta con casi todos los requisitos que establece el artículo 3 del Decreto 33/2008 de 15 de febrero, a falta del portal electrónico propio para dar a conocer a todos los vecinos la oferta de viviendas en alquiler que se tuviera, lo cual en breve quedará resuelto, con la creación de una página web que se encuentra en construcción.

4.2.9. Programa Pon Color.

En estos momentos, el programa Pon Color es una propuesta aprobada por el Consejo de Administración del día 22 de diciembre de 2008, para que la Empresa Municipal convenie con las comunidades de propietarios el adecentamiento de fachadas.

El objetivo de este programa es incentivar aquellas actuaciones encaminadas a conservar, adecentar, pintar y revitalizar las fachadas de los edificios, así como elaborar un censo de empresas del sector homologadas para la realización de los trabajos.

Sería mediante subvenciones destinadas directamente a las comunidades de vecinos, pudiendo hacerse efectivo hasta un 50% del presupuesto total de los trabajos a realizar.

4.3. Promoción y participación en actividades de índole económica y social de Vélez-Málaga.

Uno de los objetivos más fuertes que la Empresa Municipal tiene dentro de sus Estatutos Sociales, es el artículo 6, punto c "Promoción y participación en actividades de índole económica y social de Vélez-Málaga", haciendo que EMVIPSA promueva actuaciones destinadas a generar las condiciones necesarias para la implantación y desarrollo de iniciativas

25 JUN 2009

[Firma]

29 JUN 2009

[Firma]

empresariales y sociales en el término municipal de Vélez-Málaga.

Dentro de las actuaciones de promoción económica y social, la Empresa Municipal podrá obtener la cesión de suelos de equipamiento público o privado de titularidad municipal para impulsar la ubicación instalaciones educativas, deportivas, sanitarias, comerciales, culturales y otras de índole social.

4.3.1. Parque Agroalimentario de Vélez-Málaga-Axarquía.



Parque Agroalimentario de Vélez Málaga - Axarquía s.a.

DESCRIPCION GENERAL DEL PARQUE AGROALIMENTARIO VELEZ MALAGA AXARQUÍA.

QUÉ ES EL PARQUE AGROALIMENTARIO.

Los parques agroalimentarios son espacios dotados de infraestructuras urbanísticas de avanzada tecnología y servicios de alto valor añadido. Están localizados en lugares bien comunicados y en ellos se intenta lograr un perfecto equilibrio entre las grandes multinacionales y las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias.

Todo ello con un objetivo común que es incorporar tecnología en sus técnicas de producción e integrar innovaciones en sus procesos industriales, respetando el medio ambiente.
(I+D+I) INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

La consejería de Agricultura y Pesca de Andalucía ha impulsado una Red de Parques distribuidos por el territorio Andaluz , Tecnológicos - Agroalimentarios, para incrementar y potenciar la competitividad de la agroindustria.

El parque agroalimentario de la comarca de la Axarquía , situado en Vélez Málaga (Capital de la comarca), nació en el año 2.001 a iniciativa de la Consejería de Agricultura y Pesca y de Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, constituyéndose la sociedad matriz en abril del año 2.002.

Así mismo en la actualidad con una inversión alrededor de los 30 Millones de Euros, Parque Agroalimentario de Vélez Málaga, se consolida como uno de los proyectos más importantes de la Comarca de la Axarquía.

29 JUN 2009

25 JUN 2009

DEFINITIVAMENTE

1)- Descripción del producto y servicios:

Esencialmente el Parque Agroalimentario es un espacio relacional que se caracteriza por ofrecer un entorno que favorezca el desarrollo de las empresas del sector agroalimentario y empresas auxiliares, aprovechando las externalidades positivas derivadas de la innovación y la aplicación de las nuevas tecnologías, así como las sinergias que nacen de la colaboración entre las empresas del mismo sector.

A diferencia de lo que sería un Polígono Industrial tradicional, entendido como un mero espacio contenedor de empresas, el Parque Agroalimentario ofrece, además de un espacio de calidad urbanística con buenos accesos y zonas verdes, una serie de servicios que aportan valor añadido a la ubicación de las empresas. Entre estos servicios se encuentran:

- Vivero de empresas: Son oficinas ubicadas en el recinto muy asequibles bien en alquiler, bien a través de subvenciones, cuyo objeto es ayudar y fomentar a los nuevos emprendedores del sector agroalimentario.
- Vigilancia privada 24 h.
- Zonas comunes, Restauración, zonas comerciales, salas de actos y congresos, salas de reuniones y aulas de formación.
- Asesoramiento en materia de subvenciones, legal, fiscal, financiero, imagen y comunicación etc...
- Modernas instalaciones de tecnología de la información y la comunicación (TIC) y asesoramiento sobre ellas.
- Apoyo a la promoción internacional de las empresas del sector agroalimentario instaladas en el Parque y en su área de influencia.
- Centro de intercambio de conocimientos, apoyado en la red de tecnologías de la información.
- Servicios de formación en nuevas tecnologías y gestión empresarial.

Por tanto el Parque Agroalimentario ofrece un producto que es el espacio físico con servicios de valor añadido para la instalación de las empresas, ya sea en régimen de propiedad, o de alquiler, para empresas que necesiten pequeñas superficies para empezar a funcionar.

Así mismo todo este novedoso proyecto, creará más de 1.500 puestos de trabajo directos e indirectos en el entorno del municipio.

Los principales sectores agroalimentarios de la zona de influencia son:

- El sector subtropical.
- El Sector pesquero.
- El Sector Caprino
- El Sector Hortícola
- El Sector Oleícola.
- El Sector Cárnico.
- El Sector de la Uva pasa.

25 JUN 2009

29 JUN 2009

DEFINITIVAMENTE

4.3.2. Aparcamientos Públicos.

La empresa PROTOMED 10, S.A., titular de las explotaciones de los edificios de aparcamientos de la Plaza del Carmen en Vélez-Málaga y Antiguo cuartel de la Guardia Civil en Torre del Mar, solicitó a la Empresa Municipal, mediante escrito de fecha 19 de febrero de 2009, su deseo de, citando literalmente: "...ceder dicho contrato a la entidad financiera CAIXA GALICIA, como consecuencia de la situación económica global y particular, en las mismas condiciones y requisitos que rigen actualmente dicha explotación, y con la misma garantía que la aportada y exigida a PROTOMED 10, S.A..." y sigue: "...por efectuadas las anteriores manifestaciones se acuerde autorizar expresamente a esta entidad para la cesión del contrato en virtud del cual actualmente explota el aparcamiento sito en Torre del Mar..."

El Consejo de Administración celebrado el día 4 de marzo de 2009, aprueba la propuesta para iniciar el expediente de cesión del derecho de superficie y explotación que posee PROTOMED 10, S.A. a la entidad CAIXA GALICIA, según certificado de la Secretaría del Consejo de Administración de fecha 5 de marzo 2009.

A continuación se traslada literalmente Informe conjunto de la Gerencia y Servicios Técnicos de la Empresa Municipal de fecha 27 de marzo 2009:

"...Tras notificarse al arrendatario-superficialario Protomed10,S.A. el acuerdo del Consejo de Administración de la autorización necesaria según lo establecido en la Clausula 8, apartado o) en el que se cita literalmente:"El arrendatario-superficialario no podrá transmitir los derechos adjudicados, salvo autorización expresa de EMVIPSA, o quien de ella traiga causa.", por parte de Emvipsa se ha requerido la documentación necesaria para el estudio e informe pertinente del cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones, en especial lo dispuesto en la Clausula 8, apartado o) " ... En todo caso el derecho de superficie no podrá ser transmitido hasta tanto el superficialario haya dado cumplimiento a las obligaciones contenidas en los apartados a, b, c, d, e y f de esta estipulación.

a) Presentar, para la obtención de la Licencia Municipal de Obras por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el plazo máximo de DOS MESES a contar desde el otorgamiento de la escritura de cesión de los derechos de uso y superficie, los proyectos de construcción, debidamente visados, del edificio de aparcamientos en Torre del Mar.

b) Construir sobre la parcela objeto del derecho de superficie, y tener totalmente terminado y en condiciones de funcionamiento el edificio de aparcamientos de Torre del Mar, a que se refiere el presente documento, en el plazo máximo de los 18 meses siguientes al otorgamiento de la Licencia de Obras por el Ayuntamiento.

El apartado a) y b) queda acreditado mediante copia de las correspondientes Licencia de obras y de 1ª Ocupación emitidas por la Gerencia Municipal Urbanismo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, adjuntas a este documento como Anexo I y II.

c) Garantizar ante el Ayuntamiento, los daños que las obras de construcción del edificio de aparcamientos de Torre del Mar pudieran causar en la Urbanización del sector.

Deberá hacerse constar que existe una reclamación de daños por parte del Obispado de Málaga de 69.672,59 Euros, hacia el Excmo. Ayuntamiento como promotor de las actuaciones, y por ende a esta Empresa, que a su vez se traslada a Protomed 10, S.A. el 8 de Mayo de 2.008 con el recibí de D .Emilio Sánchez Vera en representación de la misma, sin que hasta la fecha de realización de este informe conste acuerdo alguno entre las partes, por lo que se entiende que deberá producirse la indemnización requerida o en su defecto acuerdo entre las partes con anterioridad a acceder a lo solicitado.

25 MAR 2009

29 JUN 2009

DEFINITIVAMENTE

d) Destinar la edificación construida a aparcamientos públicos de acuerdo con las previsiones urbanísticas para la finca en cuestión y de conformidad con el presente concurso.

e) Solicitar los permisos y licencias necesarias para la prestación del servicio objeto del presente Pliego y pagar cuantas contribuciones, impuestos, arbitrios o tasas recaigan sobre las fincas objeto del derecho de superficie y sobre las actividades asistenciales que se ejerzan en las mismas.

El apartado d) y e) se justifica mediante la correspondiente Licencia de Apertura emitida por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, adjunta a este documento como Anexo III.

f) Abonar el precio o canon en la cuantía y plazo establecidos.

En referencia a este punto se informa de la situación en que se encuentran los pagos:

1º En cuanto al Canon anual establecido en Contrato suscrito mediante escritura pública de fecha 20/10/05, "por un importe de 12.385,00 Euros IVA no incluido. Se establece que deberá ser abonado dentro de los cinco días siguientes a la obtención de la correspondiente Licencia de Apertura del aparcamiento en cuanto al primer año, y en los sucesivos dentro los cinco días siguiente a aquel." Por lo que dado que la Apertura ha sido concedida con fecha 11 de Marzo de 2.009, se deberá hacer efectivo la cantidad total IVA incluido de: 14.366,60 Euros., que se encuentran pendientes de pago.

2º Del mismo modo establece el contrato que el adjudicatario está obligado abonar a Emvipsa, en concepto de precio por cada plaza construida destinada a uso residencial, la cantidad de 1.900 € IVA no incluido, una vez que se hayan hecho efectivo los correspondientes contratos con los particulares sumando la cantidad de 71, según copia de los mismos aportadas por Protomed 10,S.A. Por lo que se encuentra pendiente de pago a esta empresa la cantidad de 156.484,00 Euros IVA incluido.

Del mismo modo visto lo establecido en la Clausula 8, "apartado p) Para el caso en que el arrendatario-superficiario, o quien de él traiga causa, pretendiese transmitir sus derechos de uso y superficie, se obliga a comunicarlo fehacientemente a la Propietaria del suelo que, en el plazo de treinta días, podrá adquirir el derecho de superficie en el precio y condiciones ofrecidas por aquel para la transmisión. Cumplidos los treinta días sin que la Propietaria del Suelo ejercite su derecho, el arrendatario-superficiario podrá llevar a cabo la transmisión libremente. En este supuesto y en el de que se autorizase expresamente la transmisión, EMVIPSA percibirá el 10 por 100 del precio de la transmisión o traspaso, en concepto de participación en el traspaso del negocio. El pago se realizará previamente al otorgamiento de la escritura pública de traspaso.

Si el arrendatario-superficiario, o quien de él traiga causa, incumpliera con la obligación de comunicación antes dicha, la Propietaria del suelo, o quien de ella traiga causa, podrá retrotraer la transmisión mediante la subrogación en el lugar del nuevo adquirente, abonando a éste el precio satisfecho y los gastos ocasionados. A los efectos previstos en el artículo 1.508 del Código Civil, se estipula como plazo o duración de este derecho el de DIEZ AÑOS, contados desde la firma de la escritura. En su consecuencia, las partes contratantes se obligan a imponer las mismas condiciones, servidumbre, limitaciones y obligaciones establecidas en esta escritura, a todo futuro adquirente de los derechos de uso y superficie."

Y dado la carta de compromiso aportada con la entidad financiera Caixa Galicia (Anexo IV), donde se cifra el valor de la operación en CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (4.600.000,00 €.-). Por lo que se deberá abonar a esta empresa la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS (460.000,00 €).

25 JUN 2009

INSTRUMENTO

29 JUN 2009

DEFINITIVAMENTE

De todo lo anterior, se establece que aún cuando mediante Consejo de Administración de Emvipsa se estableció en su día que la Liquidación de las Obras del Aparcamiento del Carmen en Vélez-Málaga, pendiente de pago a Construcciones Vera S.A., se concretara con la cesión de 13 plazas en explotación por Protomed10, S.A.. Una vez conocido la renuncia de la misma a la explotación de dichas plazas y por tanto el que queden para el uso o venta por la Empresa Municipal (EMVIPSa), y una vez vista la propuesta de dicha Sociedad, Protomed10, S.A., en cuanto a que el importe por valor de 239.501,09 € iva incluido correspondiente a la Certificación de Liquidación mencionada sea compensada con los cános a abonar a EMVIPSa, se propone el dejar sin efecto el acuerdo anterior del Consejo y compensar parte de la deuda de Protomed 10, S.A. con esta certificación, debiendo aportar Protomed 10, S.A., acta de acuerdo o pago efectivo de la misma a Construcciones Vera S.A.

Debiendo justificarse el cumplimiento de todo lo expuesto con anterioridad a la firma de la escritura de transmisión."

La transmisión que queda autorizada por el Consejo de Administración de 31 de marzo 2009, certificado por la Secretaria del Consejo con fecha 3 de abril de 2009, de la empresa PROTOMED 10, S.A. a la entidad ADAPTA CONDUCTO, S.L.U., perteneciente al grupo de CAIXA GALICIA.

Debido a los malos resultados obtenidos en los ejercicios anteriores, el Consejo de Administración de fecha 31 de marzo de 2009, acordó solicitar un estudio jurídico sobre la posibilidad de proceder a la venta de las plazas de aparcamiento del edificio del Antiguo Cuartel de la Guardia Civil de Torre del Mar.

De los otros terrenos destinados a la construcción de edificios de aparcamientos, como son parcela en plaza Pozancón, calle Arroyo San Francisco, ambas de Vélez-Málaga, y los de Mercado Minorista y plaza de La Paz de Torre del Mar, siguen en estudio para encontrar el modelo de gestión más adecuado para su construcción, gestión y explotación, aunque de algunos de ellos ya se han elaborado los estudios geotécnicos previos.

4.3.3. Vélez-Málaga Innovación, S.A.

La Empresa Municipal, dentro del aparatado de actuaciones de promoción y participación en actividades de índole económica, tiene previsto colaborar, cooperar y participar activamente en aquellas actuaciones urbanísticas municipales que tiendan a obtener y gestionar suelos urbanizables y equipamientos públicos.

Proyectos como "Playa Fenicia" y la mejora, ampliación y, en su caso gestión, del Puerto Deportivo de Caleta de Vélez, encajan dentro del tipo de actuaciones sobre las que se centra este apartado, para lo cual la Empresa Municipal, en Consejo de Administración celebrado el día 31 de marzo 2004 acordó constituir una sociedad, "Vélez-Málaga Innovación, sociedad anónima", que tendría un capital social inicial de 300.000 euros, realizándose un desembolso inicial del 25 por 100 de ese capital.

Debido a la complejidad de las tramitaciones urbanísticas que afectan a las zonas de actuación, la Empresa Municipal ha pospuesto el desembolso del capital social, que estaba previsto en el ejercicio 2006, e inicio de las actividades hasta la aprobación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga.

25 JUN 2003

INICIAL

29 JUN 2003

DEFINITIVAMENTE

4.3.4. Complejo Deportivo y de Ocio de la Piscina Cubierta de Vélez-

Málaga.

La gestión y explotación de equipamientos públicos con fines sociales, deportivos y comerciales, las cuales sean capaces de generar empleo y mejorar la calidad de vida de los vecinos del municipio, así como reclamar la atención del visitante, es otro objetivo prioritario para la Empresa Municipal.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con fecha 3 de febrero 2003, acuerda otorgar una concesión administrativa a EMVIPSA, para la creación de un complejo deportivo y de ocio junto a la piscina cubierta de Vélez-Málaga, dotándolo de infraestructuras deportivas, locales y aparcamientos. El Consejo de Administración aprueba la concesión el día 21 de mayo 2003, adjudicando posteriormente las obras y la explotación, en régimen de arrendamiento, de las zonas comerciales y aparcamientos la empresa VALPLUS CONSULTORES, S.L., por un periodo de 75 años, establecida la fecha de finalización en el 19 de abril de 2078. La cantidad establecida por la renta es de 49.889,60 euros anuales, IVA no incluido, revisada por el IPC de cada año.

Durante el próximo ejercicio, la Empresa Municipal espera realizar una nueva concesión de la zona intermedia entre la piscina y el aparcamiento para la creación de una zona de SPA, habiéndose comprometido la empresa concesionaria al arregio de la zona peatonal que lo circunda.

4.3.5. Complejo de ocio en Casa de la Viña (Supercor).

Como ya se viene mencionando en párrafos anteriores, constituye objeto social de la Empresa Municipal, entre otros, la promoción y participación en actividades de índole económica y social en el término municipal, por lo cual el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con fecha 29 de diciembre 2003, acordó encomendar a EMVIPSA la construcción, gestión y explotación de determinados equipamientos públicos, adscribiendo las parcelas, conservando la titularidad de las mismas y otorgando a la Empresa Municipal todas las facultades de gestión.

Es el caso de la parcela EQ "Entre Vía y Casa de la Viña" en Torre del Mar, destinada a la construcción, gestión y explotación de un equipamiento social con destino a locales comerciales y aparcamientos, cuyo derecho de superficie fue cedido por el Consejo de Administración de fecha 8 de junio 2005 a la empresa SUPERCOR, S.A., ratificado mediante escritura de derecho de superficie número mil quinientos ochenta y seis, de fecha 21 de julio de 2005 y del Notario D. Juan Deus Valencia.

Se establece como canon anual la cantidad de 84.142 euros IVA no incluido, debiendo ser revisado en el mismo porcentaje que el IPC correspondiente. La duración del derecho de superficie que incluye la gestión y explotación del centro comercial y de los aparcamientos, será por un plazo de 50 años hasta el 21 de junio de 2055.

4.3.6. Residencias Asistidas para personas mayores en Vélez-Málaga y

Torre del Mar.

La gestión y explotación de equipamientos públicos con fines sociales queda patente

25 JUN 2009

INICIALMENTE

29 JUN 2009

DEFINITIVAMENTE

en las actuaciones dirigidas a la construcción, gestión y explotación de dos equipamientos públicos con destino a Residencias Asistidas para personas mayores, una en Vélez-Málaga, la cual se encuentra en funcionamiento desde el año 2006 y otra en Torre del Mar, trabajos que finalizaron durante el ejercicio 2008 y que en estos momentos se encuentra pendiente de la obtención de la correspondiente Licencia de Apertura. En ambos casos la empresa adjudicataria de la gestión es la empresa Residencias Familiares para mayores, S.L. (SENIORS), formalizado mediante escritura pública del 31 de diciembre de 2004. El canon por ambas residencias asciende a la cantidad de 75.000 euros al año, con una duración de 70 años.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga ha obtenido un total de 12 plazas gratuitas, 7 plazas en la Residencia de Vélez-Málaga y 5 plazas en la Residencia de Torre del Mar.

4.3.7. Axarquía Visión, S.A.

Recibido por la Empresa Municipal el escrito presentado por MÁLAGA ALTAVISIÓN, S.A., de fecha 24 de febrero 2009, en lo que se refiere a las acciones propiedad de EMVIPSA que representan el 20% del capital social de la sociedad AXARQUÍA VISIÓN, S.A., se traslada literalmente lo siguiente: "... como consecuencia de la crisis sobrevenida en el sector de televisiones locales, la situación económica de la sociedad es insostenible pues al cierre del pasado ejercicio presentaba unos fondos propios negativos ascendentes a 652.013 euros, por lo que se encuentra en la actualidad en causa de disolución." Y sigue: "... con el objeto de no ocasionar más gastos a esa entidad, propone adquirir las 1.204 acciones de las que son propietarios al precio simbólico de 1€, siempre que estén dispuestos a ello...". Adjunto a este escrito se presentaba fotocopia de la escritura fundacional de la entidad, junto con un balance de situación y cierre al 31/10/2008, comparativo con el cierre al 31/12/2007.

EMVIPSA, mediante propuesta del Consejero Delegado, aprueba mediante el Consejo de Administración de fecha 4 de marzo 2009, la venta de todas las acciones, un total de 1.204 que hacen el 20% del capital social de AXARQUÍA VISIÓN, S.A., a la empresa PRETENTA y MÁLAGA ALTAVISIÓN, para de esta forma salir de dicha sociedad, salida que ya se venía estudiando por parte de la Empresa Municipal en ejercicios anteriores.

4.3.8. Finca Monterrey.

Por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión celebrada el 3 de abril de 2006, se adoptó el acuerdo de cesión de una parcela de 127.727m² conocida como Finca Monterrey con destino a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública y otros de interés público, aceptada por EMVIPSA en Consejo de Administración celebrado el día 11 de mayo de 2006. La parcela en cuestión fue obtenida previa delimitación de área de reserva en suelo no urbanizable.

A modo de resumen, el Ayuntamiento lleva desde mediados del año 2006 solicitando a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la modificación de elementos del PGOU de Vélez-Málaga que tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable sectorizado y ordenado la citada parcela, clasificados como suelo no urbanizable de protección especial y calificados como espacios de potencialidad forestal, para la construcción de viviendas de protección oficial.

Previas comunicaciones entre el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Comisión Provincial de

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

25 MAY 2008

IN FAMILIARTE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

29 JUN 2008

DEFINITIVAMENTE

Ordenación del Territorio y Urbanismo redacta informe, de fecha 15 de mayo 2007, el cual deniega la aprobación de la modificación de elementos en el PGOU de Vélez-Málaga para la recalificación de los terrenos de propiedad municipal de Finca Monterrey.

En la presente, está en estudio una propuesta para la modificación del P.G.O.U., que en lo que a la Finca Monterrey se refiere, el objetivo será ejecutar en dicha parcela un proyecto que tenga interés general para el municipio.

4.3.9. Expediente "Las Protegidas" Torre del mar.

El Pleno de la corporación Municipal, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2008 acordó ceder a la Empresa Municipal la parcela del sector UE-2 del SUP.T-4 de Torre del Mar, con el fin de transmitirla al Ministerio del Interior para la construcción de la nueva comisaría de policía nacional y solucionar el problema de las viviendas conocidas como "Las Protegidas" en Torre del Mar.

La Empresa Municipal acepta dicha cesión, firmándose documento administrativo de fecha 30 de julio de 2008, aprobándose posteriormente en Consejo de Administración de fecha 7 de octubre de 2008 la renuncia por parte de la Empresa Municipal al abono de 70.678,30 euros, resultante de las diferencias de valor de las tasaciones de la parcela y los inmuebles de referencia.

La Empresa Municipal junto con la Delegación de Economía y Hacienda del Estado, firman escritura de segregación y permuta número 1550, del Notario D. José Ramón Recatalá Molés. En la actualidad, dicha escritura se encuentra en el Registro de la Propiedad nº2 de Vélez-Málaga, pendiente de inscripción, para su posterior cese, mediante escritura, a cada uno de los particulares.

4.3.10. Plan de Comunicación y Estrategia.

La intención de la Empresa Municipal a la hora de crear un plan de comunicación integral, es desarrollar todo el potencial de la Empresa, con el objetivo de mantener y reforzar la imagen que EMVIPSA como promotora de vivienda, posicionándola como uno de los Organismos Locales más activos en el municipio, con un mayor acercamiento a los ciudadanos y ciudadanas de todo el término municipal, aumentando la presencia de la Empresa Municipal en todos los medios de comunicación.

Este nuevo plan abarcará cada uno de los servicios y áreas de los que se compone la Empresa Municipal, como vivienda, aparcamientos, contratación, rehabilitación e infravivienda y futuros como el Instituto Municipal de la Energía, entre otros. Se analizará la situación tanto externa como interna, buscando las demandas de la población en general, para poder ofrecer mejores productos y servicios, así como seleccionar la mejor forma de distribución.

La Empresa Municipal acordó en el Consejo de Administración de 22 de diciembre 2008 la creación de este plan, el cual de manera inmediata pondrá en marcha una página web, trabajos adjudicados a la empresa CNM producciones, en un importe de 22.413 euros, IVA no incluido.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN

25 JUN 2009

INICIALMENTE

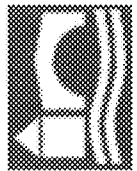
APR. BA T. K. P. K.
P. A. R. D. A. A. P.

29 JUN 2009

DEFINITIVAMENTE

4.3.11. Convenio de colaboración "Empleo Apoyo".

El Consejo de Administración celebrado el día 4 de marzo de 2009, aprobó la propuesta para la firma de un convenio de colaboración para la incorporación laboral de personas con trastorno mental grave, junto con la fundación andaluza para la integración social del enfermo mental (FAISEM), centrándose fundamentalmente en personas con este tipo de discapacidad y residentes en el municipio.



EMVPSA

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VELEZ-MÁLAGA

APROBADO POR EL CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN

EL 28 DE ABRIL DE 2009

EN LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

Nº 28/09

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

28/04/2009

ANEXO II. ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS 2009

ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS 2009 EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VELEZ-MÁLAGA

GASTOS PREVISITOS	DETALLE	MANTTO. EDIFICIOS MUNICIPALES	SERVICIOS MUNICIPALES ELECTRICIDAD	ENCOMIENDAS MUNICIPALES	CONSTRUCCION VPO	SERVICIOS GENERALES	EMVPSA SERVICIOS	TOTAL GASTOS
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	390.000,00 €	175.000,00 €	430.000,00 €	270.000,00 €	140.000,00 €	2.758.281,52 €	4.163.281,52 €
CAPITULO II	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	320.000,00 €	160.000,00 €	712.000,00 €	115.000,00 €	200.000,00 €	32.349,00 €	1.539.349,00 €
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS		4.000,00 €		10.000,00 €	125.000,00 €	30.000,00 €	169.000,00 €
CAPITULO IV	INVERSIONES		150.000,00 €	9.622.012,16 €	47.910.882,84 €	1.000.000,00 €	12.366,45 €	58.695.261,45 €
TOTALES		710.000,00 €	489.000,00 €	10.764.012,16 €	48.305.882,84 €	1.465.000,00 €	2.832.996,97 €	64.566.891,97 €

INGRESOS PREVISITOS	DETALLE	EDIFICIOS MUNICIPALES	SERVICIOS MUNICIPALES ELECTRICIDAD	ENCOMIENDAS MUNICIPALES	CONSTRUCCION VPO	SERVICIOS GENERALES	EMVPSA SERVICIOS	TOTAL INGRESOS
CAPITULO III	VENTAS Y PRESTACION SERVICIOS	752.600,00 €	518.340,00 €	10.764.012,16 €	49.071.933,84 €	626.949,00 €	2.832.996,97 €	64.566.891,97 €
CAPITULO IV	TRANSP. CORRIENTES							0,00 €
CAPITULO VI	GASTOS FINANCIEROS							0,00 €
CAPITULO VII	TRANSP. DE CAPITAL							0,00 €
TOTALES		752.600,00 €	518.340,00 €	10.764.012,16 €	49.071.933,84 €	626.949,00 €	2.832.996,97 €	64.566.891,97 €

APROBADO POR EL CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN
EL 28 DE ABRIL DE 2009
EN LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
Nº 28/09
28/04/2009
28/04/2009



EMVPSA

Empresa Municipal de Servicios
Públicos, S.A. de C.V.
Calle de la Libertad, No. 100, Col. Centro,
C.P. 20000, Toluca, Estado de México

GASTOS

Cáp. I. Gastos de contratación de personal laboral para la prestación de los diversos servicios y administración.

Cáp. II. Compras de bienes y servicios para la prestación de dichos servicios. Se incluye dentro de las encomiendas municipales el Plan de Renta Básica Municipal

Cáp. III. Gastos financieros: Incluye los intereses correspondiente al préstamo del Parque Agroalimentario (1,200,000.00 € de capital), los intereses de los préstamos de las Viviendas de Protección Oficial y los intereses de los "renting" y arrendamientos financieros con que se financia el parque de vehículos, así como los aquellos en que se pueda incurrir para cubrir desfases de cobro. También recogen los cánones a pagar al Excmo. Ayuntamiento por diversas cesiones.

Cáp. VI. Inversiones. Incluye las inversiones en la construcción de Edificios, Obras Municipales y en Instalaciones de Alumbrado Público. Se incluyen también las inversiones en construcción de Viviendas y la reinversión de los beneficios que se obtengan de tal actividad.

Programa Ahorro Energético

Actuaciones encomendadas por el Excmo. Ayuntamiento como

- Campo de Fútbol de Benajárfate
- Contenedores soterrados
- Jardín Botánico Cerro San Cristóbal
- Mejoras de viales y mantenimiento de colegios
- Plan de aparcamientos
- Plan de Renta Básica Municipal
- Plan para la eliminación de barreras arquitectónicas
- Programa de actuación en "Infravivienda"
- Proyecto Básico de ordenación de zonas verdes en el ámbito de la Urb. Real Bajo
- Proyecto Básico Ejecución de locales para centro municipal de educación infantil
- Proyecto de Iniciativa urbana de toda la Villa "Plan Urban"
- Redacción Proyecto de intersección mediante glorieta en Nal-340 (Urb. Las Sirenas - Benajárfate)
- Remodelación alumbrado de "La Villa"
- Zona infantil Parque María Zambrano

Incluye la activación de gastos correspondientes a promociones terminadas que se entregarán en este ejercicio, que finalizarán en construcción en el mismo o que se iniciarán en el presente.

Pagos pendientes nueva sede al Excmo. Ayuntamiento y a la entidad financiera "Cajamar".

Compra de inmovilizado (mobiliario y equipos informáticos).

INGRESOS

Cáp. III. Ingresos por la facturación al Ayuntamiento en concepto de mantenimiento de Edificios Municipales y Alumbrado Público, la realización de las encomiendas municipales y servicios prestados a las delegaciones de Deportes, Asuntos Sociales y Playas. También se incluyen los ingresos por la venta de las viviendas y locales comerciales y Cánones adeudados a EMVPSA por concesionarios.

APPROBADO POR EL PLENO
DE LA CONCEJALÍA

20 JUN 2009

APPROBADO POR EL PLENO
DE LA CONCEJALÍA
20 JUN 2009

DEPARTAMENTO DE